

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES** para la adjudicación del contrato
de prestación de servicios de gestión técnica,
mantenimiento y conservación de las instalaciones de
abastecimiento de agua potable (ETAP) de Okondo junto
con los depósitos de Landeta y Mendieta.

ENERO 2017

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego la contratación de la prestación de los servicios de gestión técnica, mantenimiento y conservación de las instalaciones de captación, tratamiento, distribución y abastecimiento de agua potable en el ámbito territorial de Okondo (ESTACION DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE ETAP DE OKONDO), así como de los depósitos ubicados en Landeta y Mendieta (tratamiento con hipoclorito y sus analíticas) a fin de alcanzar el funcionamiento continuado más adecuado y la óptima explotación de los servicios de abastecimiento de agua competencia del Ayuntamiento contratante.

Artículo 2. PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación para del contrato asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS IVA INCLUIDO, (35.000€ IVA INCLUIDO), precio al que los licitadores deberán atenerse, no admitiéndose ofertas que sobrepasen esta cantidad.

Artículo 3. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones Legales vigentes, el Contrato objeto del presente Pliego tiene carácter y naturaleza administrativa, por constituir su objeto la realización para el Ayuntamiento de Okondo de servicios de carácter técnico, de mantenimiento, conservación y reparación de equipos e instalaciones propias de dicho Ayuntamiento adscritos a la prestación de los servicios que constituyen el objeto competencial del mismo.

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público y supletoriamente se regirá por las restantes Normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las Normas de Derecho Privado.

Artículo 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato objeto del presente pliego serán adjudicadas por Procedimiento abierto, siendo la oferta más ventajosa la que oferte un precio menor.

Artículo 5. CONCURSANTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir y contratar, si resultaran adjudicatarias, las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. En general, todas aquellas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los concursantes deberán acreditar su solvencia técnica o profesional aportando los siguientes documentos:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años similares a los que se describen en el objeto del contrato.
- b) Una descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- c) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que disponga.

Artículo 7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los concursantes llevarán a cabo la justificación de su solvencia económica y financiera acreditándola mediante declaración relativa a la cifra de negocios y reseña de servicios o trabajos realizados por la Empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Artículo 8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este Pliego tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y adjudicatario, por 1 año más.

La Resolución de dar por finalizado el Contrato o, en su caso, de prorrogarlo por el plazo antes establecido deberá ser comunicado por el Ayuntamiento al adjudicatario con dos meses de antelación al menos a la fecha prevista para su finalización. En el caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en la prórroga del Contrato, comunicará tal decisión al Ayuntamiento, de manera fehaciente, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la Resolución del Ayuntamiento proponiendo la prórroga del Contrato.

Artículo 9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá resolverse en los supuestos previstos en la legislación general de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de resolución del Contrato por incumplimiento del adjudicatario, procederá la incautación de las garantía definitiva que estuviera constituida y en el supuesto de que los daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento fueran superiores al importe de dicha garantía, la indemnización del exceso que exista entre dicho importe y el de los daños y perjuicios efectivamente causados.

Artículo 10. PRECIO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los concursantes formularán en sus propuestas la cuantía de la retribución a percibir por la prestación de los servicios que son objeto de este Concurso, debiendo en todo caso ajustarse a los siguientes requisitos:

La propuesta determinará el precio que resulte correspondiente al mantenimiento y conservación de las instalaciones de la ETAP de Okondo.

El precio de licitación se establece en 35.000 euros IVA INCLUIDO al año, no se admitirán ofertas de facturación anual superior al precio de licitación.

En las cuantías que se expliciten en las propuestas se entenderán incluidos todos los conceptos correspondientes a gastos generales, beneficio industrial, IVA, retribuciones salariales y a terceros, cargas sociales e impuestos de los costos correspondientes a la captación, potabilización, transporte y almacenamiento en el depósito de distribución. El precio resultante se liquidará y satisfará en plazos mensuales.

Artículo 11. FIANZA.

Deberá constituirse por el adjudicatario una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA en la forma recogida en la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 12. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

El adjudicatario indemnizará a su costa a los terceros afectados todos los daños y perjuicios que se causen a los mismos como consecuencia del desarrollo de las actuaciones y operaciones que se requieran en cumplimiento del Contrato objeto de este Pliego de Condiciones.

El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, suscribirá la correspondiente Póliza de Seguro de responsabilidad civil, que permita dar cobertura a los riesgos previsibles como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del citado Contrato, facilitando fotocopia autenticada de dicha Póliza al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde que se formalice el Contrato objeto de este Pliego de Condiciones entre el adjudicatario y dicho Ayuntamiento.

Artículo 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Queda expresamente prohibida la cesión del Contrato objeto de este Pliego de Condiciones, constituyendo causa de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario la cesión del mismo, tanto si se formaliza como si se produce de facto.

El adjudicatario podrá subcontratar con terceros la realización parcial del Contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, siempre que para ello se cumplan los requisitos previstos en la Ley de Contratos del sector Público.

Artículo 14. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del Contrato objeto de este Pliego de Condiciones se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Artículo 15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Podrán llevarse a cabo, por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, las modificaciones del presente Contrato que procedan por razones de interés público en razón de la aparición de nuevas necesidades o circunstancias imprevistas, exigiéndose en todo caso que, una vez aprobadas, dichas modificaciones sean formalizadas en la misma forma que el presente Contrato y como anexos del mismo.

Artículo 16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los concursantes deberán presentar sus ofertas en las oficinas del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales desde la publicación de los anuncios correspondientes.

Artículo 17. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los concursantes presentarán su proposición en dos sobres cerrados consignando en el anverso de cada uno de ellos la identificación del licitante y las siguientes inscripciones:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición económica".

Los concursantes incluirán en el Sobre nº 1 de "Documentación general" los siguientes documentos:

Sobre nº1: "Documentación general acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador"

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Documentos Justificativos de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos indicados en las cláusulas 6 y 7 de este Pliego.

Los concursantes incluirán en el Sobre nº2 de "Proposición Económica" los siguientes documentos:

Proposición económica formulada en aplicación de lo señalado en el Artículo 10º de este Pliego, con arreglo al

modelo que se consigna como Anexo nº1 "Modelo de Proposición" del mismo.

Artículo 18. EXAMEN DE OFERTAS Y ADJUDICACION DEL CONCURSO.

Presentadas las ofertas, las mismas serán examinadas y se efectuará la adjudicación a la oferta que sea considerada como más ventajosa por ofrecer el precio menor sin sobrepasar el límite previsto.

Notificada dicha adjudicación, se procederá a la formalización del oportuno Contrato dentro del plazo de quince días desde la notificación de dicho Acuerdo de adjudicación. Con carácter previo a la formalización de dicho Contrato, se procederá por el adjudicatario a constituir la fianza definitiva.

En el plazo máximo de diez días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social

Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

Artículo 19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

Los licitantes, por el hecho de presentar su oferta en el presente Concurso de Adjudicación de explotación, reconocen que aceptan expresamente todas y cada una de las Bases que lo regulan.

Artículo 20.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituirá infracción del contrato el incumplimiento de las obligaciones que se contemplan en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

a) Faltas leves por anomalías en el servicio.

- Retraso en los plazos establecidos en cada momento para los trabajos de mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen las instalaciones.

- Realización defectuosa de trabajos de mantenimiento.

- No reponer un repuesto ya utilizado.

- Desobediencia inexcusable a alguna orden cursada por personal asignado por el Ayuntamiento, siempre que esta orden no se produzca en situaciones de especial urgencia, en cuyo caso tendría la consideración de falta grave.

b) Faltas graves por anomalías en el servicio.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- La paralización en el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento sin autorización expresa, salvo casos de fuerza mayor.
- La no realización reiterada de trabajos de mantenimiento en un equipo o en una instalación.
- La reiteración en la comisión de cada tipo de falta leve señalada en el párrafo anterior.
- Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones de mal funcionamiento de las instalaciones. En el caso de que dichas situaciones impliquen riesgo para las personas, la falta será muy grave.
- Las actuaciones maliciosas o deficiente realización de los trabajos incluidos en el contrato que puedan influir negativamente y de forma importante en la prestación del servicio o la vida de los componentes e instalaciones.
- El falseamiento premeditado de los datos e informes.
- La ocultación de información sobre aspectos que incidan en la operatividad de los sistemas y la vida de las instalaciones.
- La desobediencia inexcusable a alguna orden que el Ayuntamiento haya cursado por escrito o por cualquier otro medio, en situación de especial urgencia.
- Obtener resultados superiores a los límites máximos fijados en la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo humano.
- Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones que representen riesgo para las personas.
- Carencia de los elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- Manejo negligente de equipos, herramientas y vehículos con riesgo para personas o bienes.
- No estar al corriente en el pago de las primas de seguros.

Artículo 21. DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en el presente Pliego serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente las Disposiciones de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, con D.N.I....., en nombre y representación de, con domicilio eny C.I.F., enterado del Pliego de Condiciones la prestación de Servicios de gestión técnica, mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua potable de la ETAP de Okondo, junto con los depósitos de Landeta y Mendieta, se compromete en nombre de la Empresa a la que representa a la prestación de dichos servicios, con sujeción estricta a dicho documento, en las condiciones económicas siguientes:

.....
.....

....., adede 2017

Fdo.